OFTIC GUSIN

De: OFTIC GUSAP-SEG. CONTRATOS
Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2026 8:19 a.m.
Para: OFTIC GUSIN
Asunto: ACTA CITI A20260625000283

Mensaje de correo electrónico enviado por **oftic.gusap-seg@policia.gov.co**

POLICÍA NACI
Oficina de Tecnología
Información y las Comuni

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2026

Dios y Patria buenos dias

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi mayor, con el fin de remitir número de acta del Comité Ordinaria CITI: **A20260625000283.**

Mediante la cual dicho comité emitió **concepto favorable de viabilidad técnica** al proyecto denominado **"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (TIC) DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLCÍA NACIONAL"**, considerando que no existen observaciones ni aclaraciones al proyecto, el comité emite concepto favorable desde su viabilidad técnica y se aclara que las adquisiciones, modalidad de contratación, proveedores, marcas, los montos económicos, las fuentes de financiación y las vigencias presentadas son responsabilidad de cada institución y/o entidad.

Se precisa que esta acta no puede ser reproducida ni divulgada, por ser un documento de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

De igual manera, se informa que el citado proyecto fue presentado y aprobado en la 08 Sesión Ordinaria Comité de Integración de TIC del Sector Defensa, realizada de manera virtual a través de Microsoft Teams, correspondiendo al Proyecto No. 17 del orden del día.

Atentamente,

Patrullero de Policía
YESMID ADRIANA ROMERO
Seguimiento Contractual OFTIC.
3134510254
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Mensaje de correo electrónico enviado por **oftic.gusap-seg@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por oftic.gusap-seg@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	16:30 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 001406 - SUTIC-GARTE - 2.7

LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT No. 041, CUYO OBJETO ES - RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040- OFTIC

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 - 4.1. Antecedentes
 - 4.2. Información y exposición proyecto
 - 4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
 - 4.4. Decisión del Comité CERT
 - 4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 27/04/2026, denominado "*Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC*", cuyo objeto es establecer criterios técnicos que permitan analizar, evaluar y viabilizar los requerimientos tecnológicos presentados por las unidades, con el fin de asegurar que el componente de hardware y software propuesto responda efectivamente a una necesidad institucional, garantizando su pertinencia, funcionalidad y lineamientos estratégicos; por lo cual, se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT				
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**UNIDAD**
1	MY	Luis Fernando Romero Roa	Jefe GUDES	GUDES – OFTIC
2	MY	Yesid Alexander Ahumada Torres	Jefe GURAD	GURAD – OFTIC
3	CT	Jhon Alexander Mendez Mendoza	Jefe CSIRT	CSIRT – OFTIC
4	CT	Mauro StephanoVizcaino Rodriguez	Integrante GUSOF	GUSOF – OFTIC
5	CT	Rigoberto Muñoz Restrepo	Jefe GUPES	GUPES – OFTIC

6	CT	Julian David Rondon Luna	Jefe GRUMA	GRUMA - OFTIC
7	ST	Ramiro Enrique Bernate Rojas	Integrante GUSIN	GUSIN – OFTIC
8	ST	Daniela Gutierrez Bocanegra	Integrante GUSAP	GUSAP-OFTIC
9	ST	Luis Alfonso Barrera Moreno	Integrante GUTEC	GUTEC – OFTIC
10	ST	Asdrubal Andrés Vélez Vélez	Integrante GUDAS	GUDAS – OFTIC
11	IJ	Jorge Augusto Nazarit Hernandez	Integrante GARTE	GARTE – OFTIC
12	IT	Deiby Alejandro Rodríguez Suarez	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
14	IJ	Nelson Enrique Reyes Rincon	Secretario Comité CERT	GARTE – OFTIC

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(…)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (…) nota 6. "Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.

Viabilidad técnica: será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (…)

Con base en lo anterior, la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicación oficial No. GS-2026-004475-OFTIC del 11/05/2026, solicita concepto de viabilidad técnica al

siguiente proyecto "*RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040*".

4.2 Información y exposición Proyecto.

A continuación, subteniente Ramiro Enrique Bernate Rojas, jefe GUSIN – OFTIC, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES – OFTIC.

Proyecto: *RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".*

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo se encuentra en la comunicación oficial solicita concepto de viabilidad técnica.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2026-004475-OFTIC del 11/05/2026, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

- ✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**

 Por parte del Grupo Arquitectura Tecnológica, no hay observaciones con respecto al proyecto, a espera de la sustentación ante el Comité CERT, por si surgen comentarios, observaciones o recomendaciones.

- ✓ **Grupo Desarrollo de Software**

 Para el Grupo Desarrollo de Software, tras revisar las fichas técnicas y la documentación del proyecto, no se presentan observaciones sobre los elementos a adquirir, considerando que los requerimientos técnicos se ajustan a la necesidad identificada por la unidad solicitante, la cual realizó el acompañamiento y validación de requisitos. Queda pendiente la exposición por parte del responsable del proyecto.

- ✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**

 Me permito informar que, después de verificar los documentos anexos, no se tienen observaciones, toda vez que no se evidencian componentes relacionados que requieran verificación por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el

procedimiento 1DT-PR-0013 "Mantenimiento y soporte técnico a sistemas de respaldo de energía" y Resolución 0259 del 25-01-2023 por la cual se define la estructura orgánica de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) emite conceptos sobre fichas técnicas para la adquisición de bienes y servicios que hacen parte de su misionalidad, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0259 del 25 de enero de 2023. En este sentido, cualquier análisis relacionado con estudios previos, anexos o demás ítems vinculados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual debe abordarse conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos.

✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**

Dios y patria, por parte del Grupo de Proyección e Innovación Tecnológica (GUTEC) no se tiene observaciones técnicas específicas respecto al proceso, dado que el mismo no contempla elementos tecnológicos, infraestructura o equipos que deban ser evaluados mediante una prueba de concepto. No obstante, se reitera la importancia de tener en cuenta, en el estudio de conveniencia y oportunidad, lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, especialmente en lo relacionado con la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios. Así mismo, se debe garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la neutralidad del proceso contractual

✓ **Grupo Soporte y Apoyo**

Dios y Patria. Buenos días. Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la presentación, desde GUSAP no se tienen observaciones. No obstante, se brindan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas de la Unidad: Validar la modalidad de contratación más adecuada según la cuantía y los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución del proyecto; El futuro supervisor del contrato debe asegurarse de que la entrega de los elementos se realice dentro de los plazos establecidos; El supervisor deberá acompañar y hacer seguimiento durante todas las etapas contractuales y poscontractuales, hasta su liquidación; Realizar acciones documentadas que permitan minimizar el riesgo de constituir reservas presupuestales; Tramitar oportunamente los posibles incumplimientos que se lleguen a materializar en el contrato; Elaborar los informes de supervisión y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los ítems pactados en los contratos; Las contrataciones directas deben contar con la correspondiente certificación de exclusividad para la comercialización del bien o la prestación del servicio; Tanto en adquisiciones como en donaciones, se debe cumplir con todos los requerimientos del proceso de Logística y Financiera para el ingreso de bienes al almacén; Las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse previamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. En caso de encontrarse disponibles en dicho sistema, la Unidad está obligada a realizar la contratación por ese medio. Si no se encuentran los elementos que cubran la necesidad, la Unidad determinará la modalidad de contratación pública más adecuada.

✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Por parte de GUDES no se tienen observaciones al presente proyecto. Pendiente CERT.

✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**

El Grupo de Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube (GUSIN), una vez revisadas las fichas técnicas y demás documentación soporte del proyecto tanto de Lote1, como de Lote2 y desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los servicios adquirir; a su vez el solicitante ya realizó actividades de investigación a su necesidad tecnológica, estableciendo que los requerimientos técnicos Expuestos se adaptan a la necesidad de la unidad para dar las garantías y la continuidad de las operaciones en el datacenter; no obstante, se recomienda garantizar la transparencia, competitividad y eficiencia en el proceso de contratación mediante el cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, la

Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,concerniente a la pluralidad de oferentes. Queda pendiente la exposición detallada por parte de la unidad responsable.

✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**

Por parte del Grupo de Comunicaciones Unificadas (GUDAS) no se tiene OBSERVACIONES ni sugerencias específicas respecto a este proceso

✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

De manera respetuosa me permito indicar que, una vez revisado el proyecto, respecto a seguridad de la Información no se tienen observaciones específicas; sin embargo, y en atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Adicionalmente, se destaca la importancia de la austeridad del gasto en las entidades públicas, por lo que es fundamental garantizar que las adquisiciones de tecnología y servicios sean eficientes, priorizando las soluciones que optimicen los recursos disponibles y se ajusten a los lineamientos presupuestarios establecidos. De igual manera, se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios adicionales.

✓ **Grupo Mesa de Ayuda**

Una vez revisado y verificado el proyecto junto a las fichas técnicas que lo soportan, el Grupo de mesa de ayuda no tiene observaciones y/o sugerencias específicas para este proceso, teniendo en cuenta que no contiene elementos, equipos o infraestructura que deba ser verificada y/o viabilizada que sea de la misionalidad del Grupo y se determina como una necesidad específica propia de la unidad. Se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también (cuando aplique según la entidad que realice el proceso) el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

✓ **Grupo Red de Radio**

Se llevó a cabo la verificación del proyecto, sin que se generaran observaciones por parte del Grupo Red de Radio, dado que el mismo no contempla elementos específicos orientados a la sostenibilidad o modernización de la red de radios de la unidad solicitante. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

De manera atenta y respetuosa me permito informar que por parte de riesgos no se tienen observaciones

✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado

en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el Direccionamiento Tecnológico de la institución:

1. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "*Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos*", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
2. Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es **válida únicamente para la vigencia 2026**, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
3. En atención a la comunicación oficial GS-2024-004426-OFTIC se establece que: *(…) "los proyectos viabilizados por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, que hayan superado seis (06) meses, deberán ser actualizados y presentados nuevamente para ser validados por el comité en mención, teniendo en cuenta la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo" (…).*
4. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3.** El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el

supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.

5. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".
6. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.
7. Las viabilidades emitidas se **otorgan desde su óptica técnica**, aclarando que las adquisiciones, proveedores, marcas, montos económicos y fuentes de financiación son responsabilidad de la unidad dueña de la necesidad.
8. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.
9. Se recalca tener presente el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
10. Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
11. Ley 80 del 28/10/1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA Artículo 4 numeral 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
12. Se enfatiza en que, el concepto de viabilidad técnica, aplica integralmente los criterios técnicos y procedimentales basados en los lineamientos internos institucionales tales como la Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", adicionado y modificado por la Resolución 00090 de 2018, apéndices 2 y 3, la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", el artículo 6º de la Resolución 00011 de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en* desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", así como el procedimiento Nro. 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos", y los parámetros para la adquisición de tecnología en la Policía Nacional, conceptos funcionales y de factibilidad para la adquisición de tecnología por parte de las unidades dueñas de procesos misionales.
13. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)
 - EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio

beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.
- La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité – CERT así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité CERT, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta".

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia que se validaron las especificaciones técnicas relacionadas en la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-004475-OFTIC del 11/05/2026, las cuales fueron aprobadas en el presente Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	PT. Edna Milena Pinilla Niño	20/05/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.	Jefe GUTIC OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Romero Roa
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Despliegue Y Operaciones De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 7185190
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Des Opera Tecno De Infor Y Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: luis.romero1084@correo.policia.gov.co
14/05/2026 11:51:29 a. m.

Anexo: no
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA. 3.0-07
16-ECO-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	16:30	**Hora de finalización:**	17:00
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 001406- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 041, CUYO OBJETO ES - RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROC

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	AHUMADA TORRES YESID ALEXANDER	OFTIC GURAD	yesid.ahumada1061@correo.policia.gov.co	1049606001	3044895763	13/05/2026 14:31
CT	MENDEZ MENDOZA JHON ALEXANDER	OFTIC CSIRT	jhon.mendez1103@correo.policia.gov.co	1110452448	3016588335	13/05/2026 14:20
CT	VIZCAINO RODRIGUEZ MAURO STEPHANO	OFTIC GUSOF	mauro.vizcaino1038@correo.policia.gov.co	1043001438	3014637627	13/05/2026 14:23
CT	MUÑOZ RESTREPO RIGOBERTO	OFTIC GUPES	rigoberto.muoz@correo.policia.gov.co	6391966	3156310960	13/05/2026 14:15
CT	RONDON LUNA JULIAN DAVID	OFTIC GRUMA	julian.rondonl@correo.policia.gov.co	1121901406	3143473244	13/05/2026 15:36
ST	BERNATE ROJAS RAMIRO ENRIQUE	OFTIC GUSIN	ramiro.bernate5104@correo.policia.gov.co	1075662000	3506115493	13/05/2026 14:07
ST	GUTIERREZ BOCANEGRA DANIELA	OFTIC GUDES	gutierrez.00140@correo.policia.gov.co	1110561655	3023473145	13/05/2026 14:39
ST	BARRERA MORENO LUIS ALFONSO	OFTIC GUTEC	luis.barreram@correo.policia.gov.co	1032498207	3124976564	13/05/2026 14:13
ST	VELEZ VELEZ ASDRUBAL ANDRES	OFTIC GUDAS	andres.velez@correo.policia.gov.co	1112791398	3184426271	13/05/2026 14:40
IJ	REYES RINCON NELSON ENRIQUE	OFTIC GARTE	nelson.reyes4050@correo.policia.gov.co	1069944050	3132043552	13/05/2026 13:44
IJ	NAZARIT HERNANDEZ JORGE AUGUSTO	OFTIC GARTE	jorge.nazarit@correo.policia.gov.co	10741569	3005731754	14/05/2026 08:32
IT	RODRIGUEZ SUAREZ DEIBY ALEJANDRO	OFTIC GUSAP	deiby.rodriguez2654@correo.policia.gov.co	1026250218	3142476308	13/05/2026 13:29

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2026-004475-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GUSIN - 20.1

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto viabilidad por parte del Comité de Requerimientos Tecnológicos CERT

En atención al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar la presentación ante el Comité de Requerimientos Tecnológicos - CERT, el proyecto cuyo objeto es la "RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL", conforme a las especificaciones y niveles de servicio detallados en la presentación y ficha de especificaciones técnicas que se anexan al presente documento.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ramiro Enrique Bernate Rojas
Grado: Subteniente
Cargo: Administrador (A) Bases De Datos, Infraestructura Convergente, Backup Y Nube
Cédula: 1075662000
Dependencia: Grupo Administracion De Servicio De Infraestructura En La Nube
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: ramiro.bernate5104@correo.policia.gov.co
11/05/2026 6:40:26 p. m.

Anexo: SI

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159489
oftic.datacenter@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Especificaciones técnicas para el proyecto

RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".

OFTIC

*Alcance y Justificación

Alcance:

Definir y ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado para los componentes tecnológicos y mobiliarios del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Policía Nacional de Colombia, garantizando la operación ininterrumpida de la infraestructura de misión crítica durante la vigencia del contrato.

Justificación:

El Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional es una infraestructura de misión crítica que requiere operación ininterrumpida 24/7 para garantizar la seguridad ciudadana y la continuidad administrativa de la institución.

- Su alto volumen transaccional y la sensibilidad de la información alojada exigen condiciones óptimas de funcionamiento continuo, lo que implica mantener el firmware y software permanentemente actualizados para prevenir vulnerabilidades y fallas técnicas.
- Asimismo, ante cualquier eventualidad, las fallas deben ser atendidas de manera inmediata y efectiva para garantizar la operación de la infraestructura y la prestación de los servicios esenciales. Cualquier interrupción afecta directamente la capacidad operativa de la Policía Nacional, comprometiendo procesos clave de seguridad pública y gestión institucional.

*Alineación Estratégica

***Lineamiento Institucional:**

*Innovación (***Resolución No. 3409 del 10/10/2023***)*

***Objetivo estratégico:**

***OE6** Promover la transformación digital y el fomento de la cultura de cambio e innovación.
*(**Resolución No. 3409 del 10/10/2023**)*

***Habilitador (es) a los que se alinea el proyecto:**

1. Arquitectura

***Servicios Proceso Direccionamiento Tecnológico:**

* Innovación tecnológica para la transformación del servicio de policía.
* Gestión de arquitectura de tecnologías de la información.

*Presupuesto - Costo - Fuente de Financiación – Tiempo implementación - Innovación

$ 3.772.000.000,00
• Presupuesto

$ 3,772.000.000,00
•Costo

Recursos Policía
•Fuente de Financiación

Selección Abreviada
•Tipo de contratación

8 meses • Total meses

01/11/2026 • Fecha de Inicio

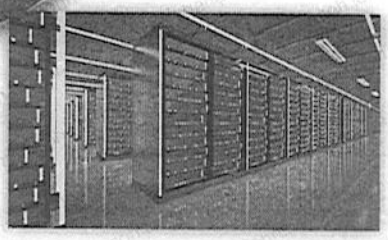
30/06/2027 • Fecha Final

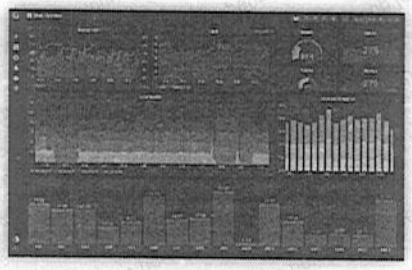
*¿El proyecto considera implementación de nueva tecnología?
No Aplica

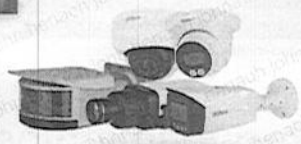
*Beneficios

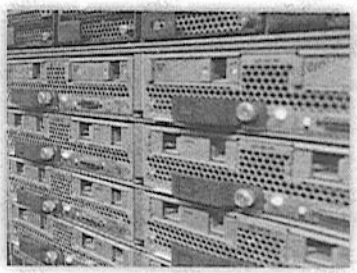
1. Garantizar la continuidad de la disponibilidad de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información a nivel nacional
2. Preservación de la integridad operativa, asegurando que los sistemas estén disponibles y funcionando en condiciones óptimas en todo momento.
3. Garantizar el buen funcionamiento de los software de monitoreo para mitigar posibles inconsistencias en los sistemas de información.
4. Mitigación de riesgos de seguridad, permitiendo identificar y corregir vulnerabilidades tecnológicas antes de que puedan ser explotadas, protegiendo la integridad, disponibilidad y seguridad de la información.
5. Optimización de recursos a futuro, teniendo en cuenta que con la reducción costos asociados a reparaciones de emergencia y evita reemplazos prematuros de equipamiento y accesorios, maximizando la inversión tecnológica.

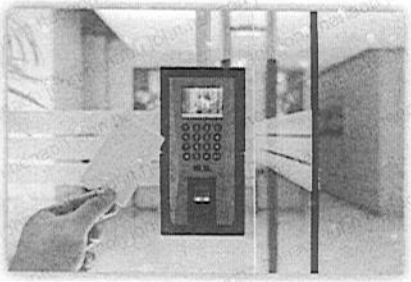
* Diagramas de Conexión Física, Lógica e Infraestructura Actual.











*Requerimientos Nivel de Servicios

Tiempos de Soporte

Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía por parte del fabricante por un lapso de ocho (8) meses.

Atención dos horas después de reportado el caso en la mesa de servicio del contratista, con un tiempo de respuesta en sitio no superior a cuatro horas, reemplazo de piezas en un lapso no superior a 24 horas y reemplazo total del equipo cuando no sea reparable en las posteriores 48 horas.

Garantías

Todo el hardware, software y componente inmobiliario del centro de datos, que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de tres (3) meses.

En el caso de servidores y equipos de networking SAN, el fabricante deberá realizar actualizaciones de firmware y software a las versiones mas actuales.

*Gestión, Administración.

Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube (OFTIC – GUSIN)

*¿Quiénes son los administradores y/o responsables técnicos?

ADMINISTRADOR (A) BASES DE DATOS, INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE, BACKUP Y NUBE

*¿Quiénes son los usuarios finales y/o funcionales?

*ADMINISTRADOR (A) BASES DE DATOS, INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE, BACKUP Y NUBE

*Plan de trabajo Responsabilidades (estructuración, supervisión, implementación).

*Requerimientos de coordinación

Las coordinaciones se realiza directamente entre el equipo de ingeniería del contratista y el Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube (GUSIN).

*Distribución componente tecnológico

No Aplica

*Riesgos Tecnológicos

No.	*RIESGO	*CAUSAS	*CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DE LA CAUSA	*TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	Riesgo Individual de Seguridad de la información Afectación de la disponibilidad, confidencialidad o integridad del activo: RI_1DT_OFTIC_005_Persona	Asignación de personal carente de competencias técnicas específicas para la ejecución adecuada del procedimiento de instalación, mantenimiento y/o soporte	Interrupciones operativas y tiempos de inactividad, Riesgos físicos y daños materiales, vulnerabilidades en la infraestructura	• Capacitación y actualización continua • Documentación técnica y manuales de procedimiento • Supervisión y validación de procedimientos • Registro y análisis de incidentes Supervisor: Jefe Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube
2	Riesgo Individual de Seguridad de la información Afectación de la disponibilidad, confidencialidad o integridad del activo: RI_1DT_OFTIC_001_Hardware	Fallas en componentes de hardware e infraestructura	Interrupción de servicios, pérdida de información, incremento de costos por reemplazos y reducción de la productividad.	Implementar políticas de respaldo y recuperación, capacitar al personal en el manejo adecuado de datos y establecer controles de acceso y trazabilidad Supervisor: Jefe Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube
3	Riesgo Individual de Seguridad de la información Afectación de la disponibilidad, confidencialidad o integridad del activo: RI_1DT_OFTIC_005_Persona	Incumplimiento de protocolos de seguridad de la información	Exposición a accesos no autorizados, fuga o alteración de datos y sanciones legales.	Pérdida de activos, interrupción de servicios y potencial exposición de información confidencial. Supervisor: Jefe Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube
4	Riesgo Individual de Seguridad de la información Afectación de la disponibilidad, confidencialidad o integridad del activo: RI_1DT_OFTIC_002_Información Electrónica	Pérdida de información debido a una manipulación incorrecta de los datos.	Pérdida irreversible de información crítica, afectación a la toma de decisiones y posibles sanciones legales	Implementar y probar periódicamente planes de contingencia y recuperación de desastres Supervisor: Jefe Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube
5	RIN_1DT_OFTIC_003_ Posibilidad de falla o inexistencia de los componentes tecnológicos que generen la interrupción del servicio de policía	Falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo	Mayor frecuencia de fallas, reducción de la vida útil y aumento de costos de reparación	Implementar y cumplir con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, documentando todas las intervenciones Supervisor: Jefe Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube

Gracias

<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>REQUERIMIENTOS GENERALES</td></tr>
<tr><td>1.1.</td><td>
El mantenimiento preventivo y correctivo está enfocado a los equipos y áreas que más adelante se relacionan, su objetivo es mantener la operación de los equipos de misión crítica de manera ininterrumpida, durante el periodo de ejecución contractual, garantizando el correcto cumplimiento de los niveles de servicio contratados.

Las actividades de soporte y mantenimiento estarán enfocadas a las instalaciones del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, las cuales se dividen en 6 frentes de trabajo así:

1. Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

2. Control de acceso biométrico

3. Limpieza de piso falso

4. Cintoteca.

5. Software de Gestión y monitoreo.

6. Renovación soporte y garantía de 30 servidores CISCO referencia HXAF240C-M5SX - UCS C220 M5SX, 4 Switch (Fabric Interconect).

El mantenimiento preventivo y correctivo está enfocado a los equipos que se relacionan, su objetivo es mantener la operación de los equipos de misión crítica de manera ininterrumpida, durante el periodo de ejecución contractual, garantizando el correcto cumplimiento de los niveles de servicio contratados, así:

<table>
<tr><th colspan="6">SERVIDORES CISCO DE HIPERCONVERGENCIA HXAF240C-M5SX</th></tr>
<tr><td>WZP23180YCZ</td><td>WZP231816SP</td><td>WZP23180YEV</td><td>WMP244400L1</td><td>WMP244400KW</td></tr>
<tr><td>WZP231816T1</td><td>WZP23180YEU</td><td>WZP231816SK</td><td>WMP244400KV</td><td>WMP244400K0</td></tr>
<tr><td>WZP23180YE8</td><td>WZP231816S1</td><td>WZP231816SF</td><td>WMP244400L0</td><td>WMP2443009G</td></tr>
<tr><td>WZP23180YEQ</td><td>WZP231816T6</td><td>WZP231816HW</td><td>WMP244400L2</td><td>WMP244400KS</td></tr>
<tr><td>WMP244400J0</td><td>WMP244400KX</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">SERVIDORES CISCO UCS C220 M5SX CAPA MEDIA</th></tr>
<tr><td>WZP23201B3H</td><td>WZP23201159</td><td>WZP2320114U</td><td>WZP2320115H</td></tr>
<tr><td>WZP23201BBC</td><td>WZP23201BC9</td><td>WZP23201BBZ</td><td>WZP23201BBF</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">SWITCH (FABRIC INTERCONECT)</th></tr>
<tr><td>FD024391BY7</td><td>FD0231726ZU</td><td>FD024391BUB</td><td>FD023191X5Y</td></tr>
</table>
El contratista deberá realizar una inspección total al inicio de la ejecución contractual, de cada uno de los componentes, equipos, software y configuraciones objeto de la extensión de la garantía directamente con el fabricante, teniendo acceso al soporte y mantenimiento estipulado en el presente anexo técnico, presentando a la supervisión del contrato un diagnóstico del estado actual, recomendaciones y plan de trabajo que abarque la totalidad de las actividades.

La visita inicial deberá realizarse en un lapso no superior a 5 días calendario siguientes a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así mismo, el plan de trabajo deberá allegarse a la supervisión contractual en los próximos 15 días calendario después de la visita inicial.
</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>El contratista prestará el servicio de mantenimiento correctivo cada vez que la institución lo requiera, contemplando todas las visitas de atención, diagnóstico y fallas en sitio por parte de personal calificado. Se debe garantizar el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico y/o fallas presentadas, con acompañamiento de un funcionario o funcionarios que la Policía Nacional designe para tal efecto así:</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
	Data Center Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN, teléfonos 601 5159231 y 601 5159489.
1.3.	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional en modalidad 7x24 los siguientes medios: • Número telefónico fijo para reportar los casos y atender los requerimientos que se presenten con los equipos en el presente anexo técnico. • Correo electrónico y portal de soporte (mesa de servicio) para reportar o atender los requerimientos que se presenten con los equipos descritos en el presente anexo técnico.
1.4.	El contratista deberá reemplazar los elementos defectuosos en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas continuas, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el presente anexo técnico. No habrá suspensión de plazos por fines de semana ni festivos.
1.5.	Las refacciones, elementos o equipos que sean remplazados, deberán ser iguales o de superiores características, nuevos y originales, en ningún caso se aceptarán partes o elementos usados o remanufacturados.
1.6.	Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, asumiendo todos los costos de traslado de personal, equipos o partes, las refacciones, instalaciones, configuraciones, ingeniero en sitio y demás recursos necesarios para corregir fallas reportadas y/o posibles fallas que se puedan presentar. Estos mantenimientos (preventivo y correctivo) serán realizados por personal profesional e idóneo para realizar dichas tareas y con experiencia.
1.7.	El contratista suministrará 01 Informe mensual durante la vigencia del contrato en el cual se detalle las actividades desarrolladas en todos los mantenimientos preventivos o correctivos al componente tecnológico que contenga como mínimo: • Número del Ticket (si aplica) • Los datos del equipo intervenido. • Fecha y hora de atención del incidente. • Una breve descripción de las actividades realizadas. • Datos del o los profesionales que atendieron el caso. Datos del funcionario de la Policía Nacional que verifica las actividades y una calificación del servicio por parte de la Policía Nacional de Colombia.
1.8.	Durante el periodo de garantía, el contratista garantizará que la atención de las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo se realice en un tiempo no superior a dos (2) horas a partir de la solicitud de soporte realizada a través de las plataformas designadas para tal fin. Cuando se presenten fallas generales o específicas en los equipos, el fabricante deberá brindar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas contadas desde la fecha y hora de reporte del caso en los medios dispuestos. Durante el periodo de extensión de la garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas, contadas desde la fecha y hora de reporte de la falla. Si transcurridas 24 horas, el equipo no ha sido reparado, se procederá a su sustitución definitiva por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad. El contratista será el único responsable frente a la entidad, independientemente de que recurra al fabricante.
1.9.	Los equipos, elementos, demás componentes y accesorios que se usan en las actividades de mantenimientos preventivos o correctivos deben ser nuevos, no remanufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
1.10.	El contratista será objetivamente responsable por cualquier activación accidental del sistema de extinción de incendios (agente limpio) durante sus actividades. Deberá restablecerlo totalmente en un plazo máximo de 24 horas continuas, incluyendo recarga del agente, reposición de componentes dañados y pruebas de funcionamiento certificadas por el fabricante. Sin costo adicional para la Policía Nacional. No aplican suspensiones por días no hábiles
1.11.	El contratista deberá realizar una inspección total al inicio de la ejecución contractual, de cada uno de los componentes, equipos, software e instalaciones objeto de mantenimiento estipulado en el presente anexo técnico, presentando a la supervisión del contrato un diagnóstico del estado actual, recomendaciones y plan de trabajo que abarque la totalidad de las actividades. La visita inicial deberá realizarse en un lapso no superior a 5 días calendario seguidos a la firma del acta de inicio, así mismo, el plan de trabajo deberá allegarse a la supervisión contractual en los próximos 15 días calendario después de la visita inicial.
2.	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS TIPO DOMO
2.1.	El contratista realizará una inspección trimestral o a petición del supervisor del contrato o quien haga sus veces para identificar desgaste, daños o mal funcionamiento en los componentes de las 14 cámaras tipo mini domo de marca DAHUA modelo DH-IPC-HDBW5231-ZE (lentes, sensores, motores, etc.). En caso de fallos, se corregirán o reemplazarán los componentes, utilizando repuestos originales. Todas las intervenciones serán documentadas, incluyendo diagnóstico, acciones tomadas y repuestos utilizados, garantizando el rendimiento óptimo del equipo.
2.2.	El contratista inspeccionará las cámaras para detectar obstrucciones físicas (suciedad, polvo, objetos, etc.), que afecten su visibilidad o funcionamiento, ubicadas en el área blanca, área NOC, cuarto eléctrico y entrada al Centro de Procesamiento de Datos. De encontrarse, se eliminarán de inmediato utilizando herramientas y métodos que no dañen los componentes, prestando especial atención a lentes, sensores y sistemas de ventilación.
2.3.	El contratista limpiará los lentes con materiales y productos especializados que no rayen o dañen la superficie óptica, asegurando que no queden residuos, manchas o huellas que afecten la calidad de la imagen. En lentes con recubrimientos especiales, se seguirán los protocolos de limpieza recomendados por el fabricante.
2.4.	El contratista limpiará carcasas exteriores e interiores, eliminando polvo y suciedad que afecten el rendimiento o vida útil del equipo. Para exteriores, se usarán productos resistentes a condiciones ambientales, y en entornos hostiles, se aplicarán tratamientos adicionales para prevenir corrosión o desgaste prematuro.
2.5.	El contratista inspeccionará el cableado (alimentación, datos, red) para identificar daños, desgastes o conexiones sueltas. De ser necesario, se reemplazará o reparará el cableado con materiales de alta calidad, asegurando conexiones firmes y protegidas contra humedad, vibraciones u otros factores externos.
2.6.	El contratista verificará que las conexiones de red (Ethernet, fibra óptica, etc.) funcionen correctamente y que la señal sea estable. Se realizarán pruebas de velocidad y latencia, y en caso de problemas, se identificarán y corregirán las causas (cableado defectuoso, configuración incorrecta, interferencias, etc.).
2.7.	En caso de que la cámara no sea posible repararla, el contratista deberá reemplazarla por una de similares o superiores características técnicas de acuerdo a los niveles de servicio estipulados en el ítem 1.8, dejando la cámara en total operación y con plena compatibilidad con la solución de visualización del CCTV del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
2.8.	Al finalizar cada intervención, el contratista asegurará que el área quede limpia y ordenada, sin residuos, herramientas o materiales abandonados. Se recogerán y desecharán adecuadamente los materiales utilizados, garantizando que no se cause daño colateral a las instalaciones o equipos adyacentes.
3.	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS CCTV FIJAS DE 180° 4X2
3.1.	El contratista realizará una inspección trimestral o a petición del supervisor del contrato o quien haga sus veces de los componentes de las cámaras, identificando desgaste, daños o mal funcionamiento, de 02 cámaras fijas 4X2MP multi-sensor modelo DH-IPC-PFW8802-A180. En caso de detectar fallos, se corregirán o reemplazarán los componentes afectados, utilizando repuestos originales, garantizando el

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
	óptimo rendimiento del equipo. Todas las intervenciones serán documentadas, incluyendo diagnóstico, acciones realizadas y repuestos utilizados.
3.2.	El contratista inspeccionará las cámaras para detectar obstrucciones físicas (suciedad, polvo, objetos, etc.) que puedan afectar su visibilidad o funcionamiento, ubicadas en el área blanca, área NOC, cuarto eléctrico y entrada al datacenter. De encontrarse, se eliminarán de inmediato utilizando herramientas y métodos que no dañen los componentes, asegurando que la cámara opere sin interferencias.
3.3.	El contratista limpiará los lentes con materiales y productos especializados que no rayen o dañen la superficie óptica, asegurando que no queden residuos, manchas o huellas que afecten la calidad de la imagen. En lentes con recubrimientos especiales, se seguirán los protocolos de limpieza recomendados por el fabricante.
3.4.	El contratista limpiará las carcasas exteriores e interiores de las cámaras, eliminando polvo, suciedad y otros contaminantes que puedan afectar su rendimiento o vida útil. Para exteriores, se usarán productos resistentes a condiciones ambientales, y en entornos hostiles, se aplicarán tratamientos adicionales para prevenir corrosión o desgaste prematuro.
3.5.	El contratista inspeccionará el cableado (alimentación, datos, red) para identificar daños, desgastes o conexiones sueltas. De ser necesario, se reemplazará o reparará el cableado con materiales de alta calidad, asegurando conexiones firmes y protegidas contra humedad, vibraciones u otros factores externos.
3.6.	El contratista verificará que las conexiones de red (Ethernet, fibra óptica, etc.) funcionen correctamente y que la señal sea estable. Se realizarán pruebas de velocidad y latencia, en caso de problemas, se identificarán y corregirán las causas (cableado defectuoso, configuración incorrecta, interferencias, etc.).
3.7.	En caso de que la cámara no sea posible repararla, el contratista deberá reemplazarla por una de similares o superiores características técnicas de acuerdo a los niveles de servicio estipulados en el ítem 1.8, dejando la cámara en total operación y con plena compatibilidad con la solución de visualización del CCTV del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
3.8.	Al finalizar cada intervención, el contratista asegurará que el área quede limpia y ordenada, sin residuos, herramientas o materiales abandonados. Se recogerán y desecharán adecuadamente los materiales utilizados, garantizando que no se cause daño colateral a las instalaciones o equipos adyacentes.
4.	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO NVR
4.1.	El contratista realizará una inspección trimestral o a petición del supervisor del contrato o quien haga sus veces del NVR marca DAHUA, modelo DHI-NVR5816/32/64-4KS2 de acuerdo al resultado del diagnóstico inicial, asegurándose de que el equipo esté libre de suciedad y que sus componentes internos funcionen correctamente. En caso de detectar fallos, se corregirán o reemplazarán los componentes afectados, utilizando repuestos originales o de calidad equivalente. Todas las intervenciones serán documentadas, incluyendo diagnóstico, acciones realizadas y repuestos utilizados.
4.2.	El contratista limpiará los componentes internos y externos del NVR, eliminando polvo, suciedad y otros contaminantes que puedan afectar su rendimiento o vida útil. Se utilizarán herramientas y métodos que no dañen los componentes, garantizando que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento.
4.3.	El contratista verificará que las conexiones de alimentación estén bien ajustadas y en buen estado. En caso de encontrar conexiones sueltas, dañadas o desgastadas, se realizarán las correcciones necesarias, incluyendo el reemplazo de cables o conectores si es requerido.
4.4.	El contratista inspeccionará los discos duros y otros componentes del NVR para identificar fallos o desgaste. En caso de detectar problemas, se reemplazarán los discos duros o componentes defectuosos, asegurando que el sistema de almacenamiento funcione de manera confiable y eficiente.
4.5.	El contratista realizará actualización de firmware del NVR, y mantenimientos tanto físicos como lógicos que requiera el equipo, en el caso de requerir suscripción o licenciamiento para el optimo funcionamiento del equipo, este debe ser suministrado por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.
4.6.	El contratista verificará que los puertos de RED, HDMI/VGA y otros conectores estén en perfectas condiciones y funcionando correctamente. Se realizarán pruebas de conectividad para garantizar que la transmisión de video y datos sea estable, sin interrupciones; en caso de encontrar conectores sulfatados o con presencia de óxido, se debe cambiar por uno nuevo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
4.7.	El contratista actualizará el firmware o software del NVR para corregir fallos, mejorar el rendimiento o añadir nuevas funciones. Las actualizaciones se realizarán siguiendo las recomendaciones del fabricante y se documentarán en los informes de mantenimiento.
4.8.	En caso de que el NVR no sea posible repararlo, el contratista deberá reemplazarlo por uno de similar o de superiores características técnicas de acuerdo a los niveles de servicio estipulados en el ítem 1.8, dejando el NVR en total operación y con plena compatibilidad con la solución de visualización del CCTV del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional.
4.9.	El contratista realizará mantenimiento preventivo o correctivo (según necesidad) al switche de marca CISCO Catalys WS-C3850-24P de serie FJB2325H08C, en el cual convergen todos los puntos de red LAN de las cámaras y el NVR DAHUA que componen la solución de CCTV del Centro de Procesamiento de Datos.
4.10.	Al finalizar cada intervención, el contratista asegurará que el área quede limpia y ordenada, sin residuos, herramientas o materiales abandonados. Se recogerán y desecharán adecuadamente los materiales utilizados, garantizando que no se cause daño colateral a las instalaciones o equipos adyacentes.
5.	ACTUALIZACIÓN DE CONTROLES DE ACCESO Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
5.1.	El contratista deberá actualizar el software de control de acceso a la última versión disponible y estable teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante, en caso de requerirse licenciamiento o subscripción para acceder a actualizaciones o reinstalaciones de producto, el contratista deberá suministrarlas y dejarlas a nombre de la Policía Nacional sin que esto genere costo adicional.
5.2.	El contratista deberá revisar las configuraciones del sistema para asegurarse que los usuarios y permisos estén correctamente definidos.
5.3.	El contratista deberá hacer una limpieza integral a los dispositivos de control de acceso ubicados en el cuarto carrier, cuarto eléctrico, ingreso data center, área blanca y cintoteca; para evitar acumulación de polvo o suciedad.
5.4.	El contratista deberá inspeccionar el estado físico de los 06 dispositivos marca "SUPREMA" modelo BS2-01PW, cables, conexiones y fuentes de alimentación de las áreas que componen el centro datos "cuarto carrier, cuarto eléctrico, ingreso al centro de datos, área blanca y cintoteca", para detectar posibles daños.
5.5.	En caso de ser necesario, el contratista deberá reemplazar los elementos tecnológicos averiados que componen los controles de acceso y que afecten su funcionamiento, por componentes de iguales o superiores características técnicas de la solución original, manteniendo plena compatibilidad con la misma de acuerdo a los niveles de servicio contemplados en el ítem 1.8.
5.6.	El contratista deberá realizar la demarcación y señalización de seguridad de las áreas correspondientes a transformadores eléctricos, sistemas UPS, tableros eléctricos, bancos de baterías, sistemas electrógenos y demás infraestructura eléctrica crítica del centro de procesamiento de datos, con el fin de delimitar de manera visible y permanente los perímetros de seguridad y restringir la invasión no autorizada de dichas zonas.
6.	MANTENIMIENTO CONFINAMIENTOS AREA BLANCA
6.1.	El contratista deberá realizar el mantenimiento integral de las puertas de acceso a los pasillos confinados, garantizando su correcto funcionamiento mecánico y la hermeticidad del sistema, mediante la limpieza técnica de superficies con insumos antiestáticos, la verificación de alineación de hojas y marcos, el ajuste mecanismos de cierre y rieles de desplazamiento, así como la inspección y corrección de empaques o sellos que eviten fugas de aire frío. De igual forma, deberá aplicar lubricantes dieléctricos de baja emisión de partículas en los elementos móviles, asegurando que no se genere contaminación dentro del ambiente controlado.
6.2.	El contratista deberá efectuar la limpieza, ajuste y verificación funcional de las cerraduras y sistemas de acceso instalados en los pasillos confinados, incluyendo componentes mecánicos, garantizando su correcta operación.
6.3.	El contratista deberá realizar la limpieza técnica de rieles y guías, eliminando partículas acumuladas que puedan afectar el desplazamiento de las puertas, así como verificar el estado de rodamientos, alineación y desgaste de componentes, aplicando lubricación especializada que no genere residuos contaminantes.
6.4.	El contratista deberá ejecutar la limpieza especializada de los paneles traslúcidos ubicados en la parte superior de los pasillos confinados, utilizando insumos antiestáticos y paños de microfibra, evitando

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
	rayaduras o deterioro del policarbonato traslucido. Así mismo, deberá inspeccionar su integridad estructural, fijaciones y sellos, garantizando condiciones óptimas de iluminación y evitando la acumulación de material particulado. El contratista deberá asegurar que todos los elementos de fijación que componen el sistema de confinamiento de pasillos fríos, incluyendo tornillería, pernos, anclajes, soportes y demás componentes mecánicos, los cuales, debido a condiciones operativas y vibraciones propias del Centro de Procesamiento de Datos, puedan presentar aflojamiento con el tiempo, cuenten con una correcta sujeción de los paneles, puertas, techos traslúcidos y estructuras asociadas, evitando holguras, desplazamientos o separaciones que puedan generar fugas de aire frío y afectar la eficiencia del sistema de climatización.
6.5.	El contratista deberá realizar la inspección y mantenimiento general de la estructura del confinamiento, incluyendo perfiles, uniones y sellos, verificando la integridad del sistema y detectando posibles fugas de aire que comprometan la eficiencia térmica, proponiendo las acciones correctivas a que haya lugar.
6.6.	El contratista deberá efectuar la limpieza técnica de todas las superficies expuestas dentro de los pasillos confinados, incluyendo puertas, paneles, estructuras metálicas y elementos visibles, utilizando productos antiestáticos y libres de residuos, garantizando la eliminación de polvo y material particulado sin generar dispersión de contaminantes ni afectar la operación de la infraestructura alojada en el Centro de Procesamiento de Datos.
6.7.	El contratista deberá realizar la limpieza técnica externa de los racks, incluyendo superficies laterales, superiores y puertas frontales y posteriores, empleando insumos antiestáticos que permitan la remoción de polvo acumulado sin afectar los equipos en operación. De igual forma, deberá limpiar las perforaciones de ventilación de las puertas, con el fin de evitar obstrucciones en el flujo de aire, y verificar la correcta instalación de paneles ciegos (blanking panels) cuando aplique. Las actividades deberán ejecutarse mediante procedimientos controlados de limpieza para ambientes críticos energizados, utilizando exclusivamente herramientas e insumos certificados para datacenter, tales como aspiradoras ESD-Safe con filtrado HEPA, paños antiestáticos, brochas técnicas antiestáticas y elementos diseñados para control de descarga electrostática. El contratista deberá garantizar que las labores de limpieza no generen dispersión de partículas hacia el interior de los equipos, incremento del riesgo electrostático, afectación del flujo de aire o interrupciones de servicio.
6.8.	El contratista deberá realizar la verificación de las condiciones ambientales del área intervenida, asegurando que, posterior a las actividades de limpieza, no se incrementen los niveles de material particulado. Así mismo, deberá validar que no se afecten las condiciones de temperatura y humedad del Centro de Procesamiento de Datos.
6.9.	El contratista deberá presentar un informe técnico por cada intervención realizada, el cual deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas, registro fotográfico del antes y después, identificación de hallazgos relevantes, posibles riesgos detectados y recomendaciones técnicas orientadas a mejorar las condiciones operativas del datacenter.
7.	MANTENIMIENTO DE CINTOTECA (RIELES Y PALANCAS DE APERTURA)
7.1.	El contratista realizará mantenimiento correctivo según la necesidad a los rieles, palancas de apertura, gavetas o demás componentes de la cintoteca del centro de procesamiento de datos de la Policía Nacional.
7.2.	Al finalizar las actividades, el contratista garantizará que el área quede limpia y ordenada, eliminando todos los residuos generados durante el mantenimiento. Recogerá herramientas, embalajes y cualquier material utilizado, dejando el espacio en las mismas o mejores condiciones que al inicio del servicio.
8.	MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE MONITOREO ZABBIX Y GRAFANA
8.1.	El contratista a través de una inspección técnica inicial, revisará que la plataforma de monitoreo ZABBIX Y GRAFANA esté actualizado a la última versión disponible. En caso de que no lo esté, procederá a actualizarlo siguiendo las mejores prácticas recomendadas por el fabricante. Esto asegurará el buen funcionamiento de la plataforma, mejorará la seguridad y garantizará compatibilidad con los servicios actuales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
8.2.	El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento de las plantillas de monitoreo para que los datos estén siendo visualizados correctamente 7x24. Verificará que las métricas, gráficos y tablas reflejen información precisa y en tiempo real. Si se detectan problemas, ajustará las configuraciones necesarias para corregir errores o inconsistencias en la visualización.
8.3.	El contratista revisará y ajustará las configuraciones o parámetros del sistema para optimizar su rendimiento. Esto incluye la revisión de conexiones con fuentes de datos (como Prometheus, InfluxDB u otros), ajustes de caché, límites de recursos y cualquier otro parámetro crítico que pueda impactar el desempeño la plataforma de monitoreo ZABBIX Y GRAFANA.
8.4.	El contratista ajustará la configuración de las alertas y notificaciones para asegurar que se generen correctamente en función de los umbrales establecidos. Probará las alertas simulando escenarios críticos para validar que los destinatarios reciban las notificaciones en tiempo real y en los canales adecuados (correo electrónico, SMS, mensajería instantánea de cualquier plataforma, etc.).
8.5.	El contratista proporcionará una explicación detallada sobre la configuración de los servicios, paneles y alertas de la plataforma de monitoreo ZABBIX Y GRAFANA. Además, entregará videos o material de capacitación que serán almacenados en los archivos del grupo para futuras referencias. Esto permitirá al equipo interno operar y mantener la plataforma de manera autónoma, previa coordinación del contrato.
8.6.	El contratista deberá en caso de ser necesario, realizar la reinstalación de la plataforma de monitoreo ZABBIX Y GRAFANA en nuevos equipos de cómputo, cuando la Policía Nacional así lo requiera, configurando óptimamente las plantillas existentes. En caso de requerirse licenciamiento o subscripción para acceder a actualizaciones o reinstalaciones de producto, el contratista deberá suministrarlas y dejarlas a nombre de la Policía Nacional sin que esto genere costo adicional.
8.7.	Al finalizar las actividades, el contratista garantizará que toda la documentación, configuraciones y materiales relacionados con el mantenimiento queden organizados y disponibles para el supervisor del contrato. Además, asegurará que no queden residuos digitales (archivos temporales, configuraciones incompletas, etc.) que puedan afectar el rendimiento del sistema.
9.	SOPORTE DEL SOFTWARE DE MONITOREO ENVIRONET
9.1.	El contratista inspeccionará todos los sensores monitoreados por el software para asegurar que estén correctamente conectados y reporten datos de manera precisa. Verificará que no existan errores de comunicación, desconexiones o lecturas inexactas. En caso de detectar problemas, procederá a corregir las configuraciones o reemplazar los sensores defectuosos.
9.2.	El contratista revisará los umbrales de alertas configurados en los sensores para asegurar que estén adecuadamente definidos y respondan a variaciones fuera del rango permitido. Probará las alertas simulando escenarios críticos para validar que se generen notificaciones precisas y oportunas en caso de anomalías.
9.3.	El contratista proporcionará una explicación detallada sobre cómo configurar los paneles de control y monitoreo del software ENVIRONET. Esto incluirá instrucciones para añadir nuevos servicios, servidores o dispositivos al sistema de monitoreo. Además, entregará documentación escrita o material audiovisual que sirva como referencia para el equipo interno. En caso de requerirse licenciamiento o subscripción para acceder a actualizaciones o reinstalaciones de producto, el contratista deberá suministrarlas y dejarlas a nombre de la Policía Nacional sin que esto genere costo adicional.
9.4.	Al finalizar las actividades, el contratista garantizará que toda la documentación, configuraciones y materiales relacionados con el mantenimiento queden organizados y disponibles para el cliente. Además, asegurará que no queden residuos digitales (archivos temporales, configuraciones incompletas, etc.) que puedan afectar el rendimiento del sistema.
10.	MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE APERTURA DE PUERTAS C-CURE 9000
10.1.	El contratista deberá verificar que el software C-CURE 9000 esté actualizado a la última versión disponible. En caso de que no lo esté, procederá a realizar la actualización siguiendo los procedimientos recomendados por el fabricante. Esto garantizará el correcto funcionamiento del sistema, mejorará la seguridad y asegurará compatibilidad con los dispositivos conectados. En caso de requerirse licenciamiento o subscripción para acceder a actualizaciones o reinstalaciones de producto, el contratista deberá suministrarlas y dejarlas a nombre de la Policía Nacional sin que esto genere costo adicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
10.2.	El contratista revisará todos los sensores y dispositivos conectados al software para asegurar que estén correctamente configurados y funcionando de manera adecuada. Verificará que no existan errores de comunicación, desconexiones o lecturas inexactas. Si se detecta algún problema, ajustará las configuraciones o reemplazará los dispositivos defectuosos según sea necesario.
10.3.	El contratista proporcionará una explicación detallada sobre cómo configurar usuarios en el software C-CURE 9000, incluyendo la creación, edición y asignación de permisos. Además, entregará documentación escrita o material audiovisual que sirva como referencia para el equipo interno. Esto permitirá al cliente gestionar de manera autónoma los usuarios y sus roles dentro del sistema.
10.4.	Al finalizar las actividades, el contratista garantizará que toda la documentación, configuraciones y materiales relacionados con el mantenimiento queden organizados y disponibles para el cliente. Además, asegurará que no queden residuos digitales (archivos temporales, configuraciones incompletas, etc.) que puedan afectar el rendimiento del sistema.
11.	**MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN CCTV SMART PSS**
11.1.	El contratista deberá verificar que el software de visualización de CCTV SMART PSS esté actualizado a la última versión disponible. En caso de que no lo esté, procederá a realizar la actualización siguiendo los procedimientos recomendados por el fabricante. Esto garantizará el correcto funcionamiento del sistema, mejorará la seguridad y asegurará la plena compatibilidad con las cámaras y dispositivos conectados. En caso de requerirse licenciamiento o subscripción para acceder a actualizaciones o reinstalaciones de producto, el contratista deberá suministrarlas y dejarlas a nombre de la Policía Nacional sin que esto genere costo adicional.
11.2.	El contratista inspeccionará la configuración de las cámaras conectadas al software para asegurarse de que estén correctamente registradas y transmitiendo imágenes de forma adecuada. Verificará que no existan errores de comunicación, desconexiones o problemas de calidad en la transmisión. Si se detecta algún problema, ajustará las configuraciones o reemplazará los componentes defectuosos según sea necesario.
11.3.	El contratista revisará que las cámaras estén correctamente agrupadas dentro del software y que todos los parámetros de grabación (resolución, tasas de fotogramas, tiempo de retención, etc.) sean óptimos para garantizar una visualización y almacenamiento eficientes en su totalidad. En caso de detectar configuraciones inadecuadas, ajustará los parámetros para optimizar el rendimiento del sistema y la visualización de las áreas.
11.4.	El contratista proporcionará una explicación detallada sobre cómo utilizar el sistema Smart PSS, incluyendo la gestión de cámaras, la visualización de videos en vivo o grabados, y la configuración de alarmas o eventos. Además, entregará documentación escrita o material audiovisual que sirva como referencia para el equipo interno. Esto permitirá al cliente operar el sistema de manera autónoma y eficiente.
11.5.	Al finalizar las actividades, el contratista garantizará que toda la documentación, configuraciones y materiales relacionados con el mantenimiento queden organizados y disponibles para el supervisor del contrato. Asegurará que no queden residuos digitales (archivos temporales, configuraciones incompletas, etc.) que puedan afectar el rendimiento del sistema.
12.	**EXTENSIÓN DE GARANTÍA COMPONENTE CISCO**
12.1.	El contratista a través del fabricante prestará el servicio de mantenimiento correctivo cada vez que la institución lo requiera, contemplando todas las visitas de atención, diagnóstico y fallas en sitio, por parte de personal calificado y certificado por el fabricante del hardware. Se debe garantizar el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico o fallas presentadas, con acompañamiento de un funcionario o funcionarios que la Policía Nacional designe para tal efecto así: Data Center Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN, teléfonos 5159231 – 5159884 - 3232056550.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
12.2.	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional en modalidad 7x24 los siguientes medios: • Número telefónico fijo para reportar los casos directamente con el fabricante y atender los requerimientos que se presenten con los equipos descritos en el numeral 1.1. • Correo electrónico y portal de soporte del fabricante para reportar o atender los requerimientos que se presenten con los equipos descritos en el numeral 1.1.
12.3.	El contratista a través del fabricante garantizará la disponibilidad de la infraestructura de hardware mediante la revisión y aplicación de parches, actualización de drivers, firmware o micro código a los equipos descritos en el numeral 13.1, generando un informe a partir del inicio de ejecución del contrato donde se describa el nivel actual de parches, firmware o micro código de los equipos descritos en el numeral 1.1.y fuente de información para su validación. Este informe será presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.
12.4.	Las actualizaciones de drivers, firmware o micro código y la aplicación de parches se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Para los equipos descritos en el numeral 1.1 que requieran las actualizaciones o la aplicación de parches, se deberá entregar el plan de trabajo detallado del o de los procedimientos a seguir *"driver - firmware o micro código o parche, requerimientos para la aplicación o instalación, tiempo de ejecución, tareas de preinstalación, tareas de post-instalación, contingencia en caso de no funcionar adecuadamente, cronograma o minutograma"*. El contratista garantizará las actividades necesarias para que la actualización no afecte el servicio de datos de los equipos descritos en el numeral 1.1. Las actualizaciones de drivers, firmware o micro código y la aplicación de parches descritos en el numeral 1.1. serán ejecutadas directamente por el fabricante con el personal certificado del ítem "Experiencia Del Personal".
12.5.	Cuando se reporte una falla de los equipos contemplados en el ítem 1.1, el contratista a través del fabricante del hardware, deberá disponer del personal necesario en un tiempo no superior a dos (2) horas, los cuales realizarán el diagnóstico inicial de la falla, en caso de requerir reparación o reemplazo de componentes, el fabricante deberá reparar o reemplazar los elementos defectuosos detectados en el diagnostico en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas continuas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el numeral 1.1 por la Policía Nacional. No se aplicarán suspensiones de tiempo por fines de semana ni festivos.
12.6.	Las refacciones, elementos o equipos que sean remplazados, deberán ser iguales o de superiores características, nuevos y originales, en ningún caso se aceptarán partes o elementos remanufacturados.
12.7.	El contratista a través del fabricante, deberá dar solución a los casos que no requieran reemplazo de partes en un tiempo no mayor a doce (12) horas continúas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el numeral 12.2 por la Policía Nacional, para la plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.1.
12.8.	Durante la vigencia del contrato el fabricante del hardware deberá realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, asumiendo todos los costos de traslado de equipos o partes, las refacciones, instalaciones, configuraciones, ingeniero en sitio y demás recursos necesarios para corregir fallas reportadas o posibles fallas que se puedan presentar. Estos mantenimientos (preventivo y correctivo) serán realizados por personal profesional e idóneo para realizar dichas tareas y con experiencia, demostrando que está o están certificados para realizar las actividades sobre los elementos descritos en el numeral 1.1.
12.9.	El fabricante del hardware deberá realizar las actualizaciones o aplicación de parches descritas en el numeral 12.4 sobre el hardware relacionado en el numeral 1.1.
12.10.	El fabricante del hardware en los mantenimientos preventivos y correctivos incluirá todos los repuestos, partes, elementos o equipos, iguales o de superiores características, nuevos y originales que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos descritos en el numeral 1.1, sin generar un gasto adicional para la Policía Nacional de Colombia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
12.11.	Los repuestos, partes, elementos o equipos remplazados deben tener como mínimo tres (03) meses de garantía y para el servicio de mantenimiento de los equipos descritos en el numeral 1.1 deberá garantizar la calidad del servicio por un término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de prestación del servicio.
12.12.	Después de cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, el fabricante del hardware deberá entregar un informe que contenga como mínimo: • Los datos del equipo. • Fecha y hora de atención del incidente. • Una breve descripción de las actividades realizadas. • Datos del o los profesionales que atendieron el caso. Datos del funcionario de la Policía Nacional que verifica las actividades y una calificación del servicio por parte de un funcionario policial.
13.	EXPERIENCIA
13.1.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el oferente deberá prestar los servicios con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados para el presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. **Composición mínima del equipo de trabajo** Es importante para la Policía Nacional que el personal de profesionales que conforme el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma; por consiguiente, el oferente deberá prestar los servicios con mínimo un (01) ingenieros de sistemas o telecomunicaciones o electrónica. Para acreditar la información consignada deben aportarse en su oferta los siguientes documentos: Requisitos específicos para el ingeniero (perfil Cisco): Mínimo uno (01) ingeniero de Sistemas o ingeniería electrónica o Telecomunicaciones para lo cual debe adjuntar los siguientes requisitos: • Acreditar título profesional como Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, mediante la presentación de la certificación de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. • Certificación CCNP Data Center vigente, emitida por el fabricante Cisco, en instalación, configuración o mantenimiento de los equipos del ítem 1.1. Para acreditar lo anterior, deberá anexar el certificado expedido directamente por el fabricante, en idioma español o inglés (no se aceptarán certificaciones de mera asistencia o constancias de curso). Esta certificación deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.
13.2.	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas,

<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"</th></tr>
<tr><td></td><td>identificados con los siguiente código UNSPSC y que su valor sumado sea igual al 100% del valor estimado de la contratación, así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>81112200</td><td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr>
<tr><td>43222600</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>Equipo de servicio de red</td></tr>
</table>

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.</td></tr>
<tr><td>13.3.</td><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL". LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratante

2. Nombre del contratista

3. Objeto del Contrato.

4. Cuantía o valor del contrato.

5. Fecha de suscripción del contrato

6. Fecha de terminación del contrato

7. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.

8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

NOTA 1: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
	Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 9:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.
14.	**CERTIFICADOS**
14.1.	El oferente deberá presentar junto con su oferta una certificación vigente expedida directamente por CISCO verificable a través de los mecanismos oficiales del fabricante, en la que se acredite que la oferente cuenta, como mínimo, con las siguientes designaciones dentro del programa de canales Cisco 360 Partner Program: - Preferred Cloud and AI Infrastructure Partner - Preferred Services Partner La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y demostrar que el oferente está autorizado por CISCO para comercializar, implementar y prestar soporte sobre las soluciones objeto del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad, vigencia y alcance de las designaciones certificadas directamente con CISCO o a través de los medios oficiales dispuestos por el fabricante. En caso de no ser posible validar su procedencia, vigencia o legitimidad, la certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y habilitación de la oferta.
15.	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**
15.1.	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la institución le solicite para este fin.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
15.2.	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
15.3.	En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).
15.4.	Si la Policía Nacional considera pertinente someter al personal designado por el Contratista a estudios de seguridad, este se obliga a facilitar y permitir todos los procedimientos, entrevistas, verificaciones y entrega de documentación que la institución estime necesarios, incluyendo información personal de los trabajadores, siempre que se garantice el tratamiento de dichos datos conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.
15.5.	El Contratista se compromete a no divulgar, publicar, comunicar o permitir el acceso de terceros a la información reservada o confidencial a la que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Policía Nacional. Esta obligación se extenderá tanto a la información escrita, verbal, visual, técnica, operativa, como a aquella contenida en medios electrónicos o físicos, incluyendo información sobre infraestructura, procedimientos operativos y documentación institucional.
15.6.	El Contratista se obliga a adoptar y mantener medidas técnicas, administrativas y físicas de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, en cumplimiento de la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos y los principios del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Policía Nacional.
15.7.	Durante toda la ejecución del contrato, así como en el término de garantía, el Contratista y su personal deberán cumplir con los protocolos de seguridad física, normas internas, procedimientos de acceso, y demás directrices establecidas en la Policía Nacional. Esto incluye la firma del formulario de COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y el cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) cuando aplique.
15.8.	Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta por un término de cinco (5) años posteriores a su terminación, o por el tiempo mayor que establezca la ley o el acuerdo específico de confidencialidad firmado.
15.9.	El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y seguridad dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en el ámbito civil, penal o administrativo.
16.	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN
16.1.	El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
17.	REQUISITO AMBIENTAL
17.1.	El oferente deberá presentar el pantallazo que acredite de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes con el fin de verificar que no existan sanciones ambientales que puedan afectar la ejecución del

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
	contrato. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.
17.2.	El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial desarrollada y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato
17.3.	El oferente debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, garantizando la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante los mantenimientos preventivos y /o correctivos o garantías que se materialicen, cumpliendo la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, el contratista deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y/o de aceite usado, cuando aplique ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a su ubicación conforme a lo establecido en la Resolución 839 de 2023. Durante la ejecución del contrato se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción. El contratista debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
17.4.	El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en los mantenimientos, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.
17.5.	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
17.6.	El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
17.7.	El contratista debe garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y /o adecuación de los elementos a adquirir.
17.8.	El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"
	Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
17.9.	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual
18.	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
18.1.	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la circular 027de 2026 correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Intendente Jefe **JOHN ANDRÉS HENAO HERNÁNDEZ**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL**
Estructurador Estudio Previo

<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>REQUERIMIENTOS GENERALES</td></tr>
<tr><td></td><td>Con el fin de garantizar la disponibilidad de la infraestructura, el contratista deberá prestar, a todo costo, el servicio preventivo (mantenimiento preventivo que incluirá limpieza interna y externa de los equipos utilizando únicamente métodos aprobados por el fabricante (aire comprimido seco y filtrado a presión regulada ≤ 30 PSI, aspiradoras ESD, paños sin pelusa y solución limpiadora no conductiva). Queda prohibido el uso de compresores de aire sin sistema de filtración de humedad y partículas) y corregir fallas que se presenten a partir de la firma del contrato y la vigencia del mismo (mantenimiento correctivo) tanto en los equipos físicos (Hardware), como en el Software (firmware, drivers, actualizaciones y aplicación de parches), con cobertura total de cada uno de sus repuestos y elementos que componen el o los equipos o solución tecnológica (fibras, cables de poder, patch cord, switch, etc.) relacionados a continuación:

1. Renovación soporte y garantía de 22 SERVIDOR HPE SYNERGY 660 GEN 10
2. Renovación soporte y garantía de 4 Enclosures HPE
3. Renovación soporte y garantía SERVIDORES PROLIANT DL360/380 GEN10
4. Renovación soporte y garantía de 2 librerías HPE MSL 3040
5. Renovación y garantía de dos almacenamientos primera HPE A 650
6. Renovación soporte licenciamiento de respaldo (backup).</td></tr>
<tr><td>1.1.</td><td>SERIALES EQUIPOS HEWLETT PACKARD ENTERPRISE:

<table>
<tr><th colspan="6">SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10</th></tr>
<tr><td>MXQ0510QPR</td><td>MXQ1010JK3</td><td>MXQ0510QPY</td><td>MXQ1010JK0</td><td>MXQ1010JK1</td><td>MXQ1010JJZ</td></tr>
<tr><td>MXQ0510QPS</td><td>MXQ0510QBY</td><td>MXQ0510QQ1</td><td>MXQ0510QQ2</td><td>MXQ1010JK2</td><td>MXQ0510QPP</td></tr>
<tr><td>MXQ0510QPX</td><td>MXQ0510QBW</td><td>MXQ0510QPV</td><td>MXQ1010JK4</td><td>MXQ0510QBZ</td><td>MXQ0510QQ0</td></tr>
<tr><td>MXQ0510QPZ</td><td>MXQ0510QPT</td><td>MXQ0510QPQ</td><td>MXQ0510QBX</td><td></td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">ENCLOSURES HPE</th></tr>
<tr><td>MXQ0510QPN</td><td>MXQ0510QPW</td><td>MXQ1010JJY</td><td>MXQ0510QBV</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">SERVIDORES PROLIANT DL360/380 GEN10</th></tr>
<tr><td>2M220204J1</td><td>MXQ2300749</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">LIBRERÍAS HPE MSL 3040</th></tr>
<tr><td>DEC21001KP</td><td>DEC13906ER</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">ALMACENAMIENTO HPE PRIMERA A 650</th></tr>
<tr><td>2M214102P4</td><td>2M214102P5</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>El contratista deberá activar, a través del fabricante HPE, un servicio de soporte técnico que garantice tiempos de respuesta de 4 horas en sitio o remoto, disponibilidad 7x24x365, y cobertura de repuestos originales que garantice el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el ítem 1.1 del formato de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>1.3.</td><td>El contratista prestará el servicio de mantenimiento correctivo cada vez que la institución lo requiera, contemplando todas las visitas de atención, diagnóstico y fallas en sitio o remoto, por parte de personal calificado y certificado por el fabricante del hardware. Se debe garantizar el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico o fallas presentadas, con acompañamiento de un funcionario o funcionarios que la Policía Nacional designe para tal efecto así:</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
	Data Center Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN, teléfonos 5159231 – 5159489 - 3232056550.
1.4.	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional en modalidad 7x24 los siguientes medios: • Número telefónico fijo para reportar los casos directamente con el fabricante y atender los requerimientos que se presenten con los equipos descritos en el numeral 1.1. • Correo electrónico y portal de soporte del fabricante para reportar o atender los requerimientos que se presenten con los equipos descritos en el numeral 1.1. El contratista suministrará 01 Informe mensual el cual incluirá tabla con el resumen de incidentes reportados, tiempos de atención por evento, nivel de disponibilidad acumulado del mes, y acciones preventivas y correctivas realizadas.
1.5.	El contratista garantizará la disponibilidad de la infraestructura de hardware mediante la revisión y aplicación de parches, actualización de drivers, firmware o micro código a los equipos descritos en el numeral 1.1, generando un informe a partir del inicio de ejecución del contrato donde se describa el nivel actual de parches, firmware o micro código de los equipos descritos en el numeral 1.1 y fuente de información para su validación. Este informe será presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.
1.6.	Las actualizaciones de drivers, firmware o micro código y la aplicación de parches se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Para los equipos descritos en el numeral 1.1 que requieran las actualizaciones o la aplicación de parches, de acuerdo al informe del numeral 1.4, se deberá entregar el plan de trabajo detallado del o de los procedimientos a seguir "driver - firmware o micro código o parche, requerimientos para la aplicación o instalación, tiempo de ejecución, tareas de preinstalación, tareas de post-instalación, contingencia en caso de no funcionar adecuadamente, cronograma o minutograma". El contratista garantizará las actividades necesarias para que la actualización no afecte el servicio de datos de los equipos descritos en el numeral 1.1. Las actualizaciones de drivers, firmware o micro código y la aplicación de parches descritos en el numeral 1.1. serán ejecutadas por el contratista con el personal certificado del ítem "Experiencia del Personal". Las actualizaciones de firmware se realizarán exclusivamente mediante el HPE Service Pack for ProLiant (SPP) vigente y, cuando aplique, con HPE OneView, previa verificación de compatibilidad con el hardware Synergy. El contratista deberá demostrar el uso de estas herramientas en los informes mensuales
1.7.	Cuando se reporte una falla de los equipos contemplados en el ítem 1.1, el contratista a través del fabricante, deberá disponer del personal necesario en un tiempo no superior a cuatro (4) horas, los cuales realizarán el diagnóstico inicial de la falla. En caso de requerir reparación o reemplazo de componentes, el contratista reparará o reemplazará los elementos defectuosos detectados en el diagnóstico, sin que la disponibilidad de inventarios del fabricante sea causal de excusa. El contratista garantiza que los repuestos nuevos y originales estarán disponibles en sitio o serán instalados en un plazo máximo de 72 horas siguientes a la confirmación del diagnóstico.
1.8.	Las refacciones, elementos o equipos que sean remplazados, deberán ser iguales o de superiores características, nuevos y originales, en ningún caso se aceptarán partes o elementos remanufacturados.
1.9.	El contratista a través del fabricante, deberá dar solución a los casos que no requieran reemplazo de partes en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el numeral 1.4. por la Policía Nacional, para la plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.1.
1.10.	Durante la vigencia del contrato, el contratista, a través del personal certificado por el fabricante, ejecutará los mantenimientos preventivos o correctivos, asumiendo todos los costos de traslado de equipos o partes, las refacciones, instalaciones, configuraciones, ingeniero en sitio y demás recursos necesarios para corregir fallas reportadas o posibles fallas que se puedan presentar. Estos mantenimientos (preventivo y correctivo)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
	serán realizados por personal profesional e idóneo, certificado por el fabricante del hardware para realizar dichas tareas y con experiencia, demostrando que está o están certificados para realizar las actividades sobre los elementos descritos en el numeral 1.1.
1.11.	El contratista, a través de personal certificado por el fabricante (HPE), deberá instalar todos los parches y actualizaciones que hayan sido liberados y estabilizados por el fabricante para el hardware señalado en el numeral 1.1. Esta obligación regirá desde el inicio hasta la finalización del presente proceso, abarcando todos los parches que se liberen durante dicho período.
1.12.	El fabricante del hardware en los mantenimientos preventivos y correctivos incluirá todos los repuestos, partes, elementos o equipos, iguales o de superiores características, nuevos y originales que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos descritos en el numeral 1.1, sin generar un gasto adicional para la Policía Nacional de Colombia y sin retrasar el plan de trabajo descrito en el numeral 1.1.
1.13.	Los repuestos, partes, elementos o equipos remplazados deben tener como mínimo tres (03) meses de garantía y para el servicio de mantenimiento de los equipos descritos en el numeral 1.1 deberá garantizar la calidad del servicio por un término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de prestación del servicio.
1.14.	Después de cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, el fabricante del hardware deberá entregar un informe que contenga como mínimo: • Número de caso o ticket de HPE si aplica. • Los datos del equipo. • Fecha y hora de atención del incidente. • Una breve descripción de las actividades realizadas. • Datos del o los profesionales que atendieron el caso. Datos del funcionario de la Policía Nacional que verifica las actividades y una calificación del servicio por parte de un funcionario policial.
2.	EXTENSIÓN DE GARANTÍA LIBRERÍAS HPE MSL 3040
2.1.	El contratista a través del fabricante deberá prestar mantenimiento preventivo y correctivo a las librerías HPE MSL3040 relacionadas en el ítem 1.1, garantizando su operación continua. Este servicio incluirá como mínimo: • En caso de que los cartuchos de limpieza se encuentren dañados, corruptos o hayan finalizado su ciclo de vida útil, deberán ser reemplazados por el contratista. La entidad actualmente dispone de siete (07) cartuchos de limpieza LTO-5 y siete (07) cartuchos de limpieza LTO-9, cuyo suministro e instalación estarán a cargo del contratista cuando sea necesario o cuando el supervisor del contrato así lo requiera. • Actualización del firmware de la librería y de las unidades de cinta, empleando exclusivamente versiones validadas por HPE. Dichas actualizaciones se realizarán previa aprobación de una ventana de mantenimiento por parte del supervisor del contrato.
2.2.	El contratista, a través de personal certificado por HPE, deberá atender y solucionar las fallas de las librerías HPE MSL3040, así: • Diagnóstico remoto: máximo 8 horas contadas desde el reporte formal de la falla por parte de la Policía Nacional. • El contratista deberá realizar el reemplazo de repuesto crítico (fuente, unidad de cinta, robot): máximo 72 horas desde la confirmación del diagnóstico, utilizando repuestos de stock propio del contratista, nuevos y originales HPE. • Librería de reemplazo temporal: si la librería no está operativa después de 72 horas continuas desde el diagnóstico confirmado, el contratista proveerá, instalará, configurará y dejará en funcionamiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
	una librería temporal de capacidad equivalente, lista para backup y restauración, hasta la reparación definitiva. Ubicación de los equipos: Data Center Principal: La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se encuentra en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN. Teléfonos: 5159231 – 5159489
2.3.	El contratista a través del fabricante deberá prestar mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores que componen las soluciones de Librerías HPE MSL 3040 incluyendo el suministro de partes o la actualización de firmware.
3.	**EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA DEL ALMACENAMIENTO HPE PRIMERA A 650 SITIO PRINCIPAL (SERIE 2M214102P4) NIVEL CRITICAL**
3.1.	El contratista, a través del fabricante, deberá activar la extensión de la garantía del almacenamiento HPE Primera A 650 ubicado en el sitio principal de serie 2M214102P4 en nivel CRITICAL, a partir del jueves 10 de diciembre de 2026, dado que el miércoles 9 de diciembre de 2026 finaliza la garantía del mismo.
3.2.	Durante la vigencia del contrato el fabricante del hardware deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, al almacenamiento HPE PRIMERA 650 asumiendo todos los costos de traslado de equipos o partes, las refacciones, instalaciones, configuraciones, ingeniero en sitio o remoto, y demás recursos necesarios para corregir fallas reportadas y/o posibles fallas que se puedan presentar. Estos mantenimientos (preventivo y correctivo) los realizará el fabricante con personal debidamente certificado e idóneo para realizar dichas tareas. El supervisor del contrato estará en la facultad de solicitar las certificaciones, diplomas y demás documentos pertinentes para corroborar la idoneidad del personal de ingenieros que realizaran las actividades. Si el ingeniero no reúne los requisitos mínimos necesarios para llevar a cabo dicha actividad, el contratista deberá reemplazar al funcionario, sin retrasar el plan de trabajo, de manera que los equipos queden en funcionamiento dentro de los tiempos establecidos en los niveles de servicio del presente contrato. Ubicación de los equipos: • Data Center Principal: La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se encuentra en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN. Teléfonos: 5159231 – 5159489.
3.3.	El contratista, a través de personal certificado por HPE, deberá atender y solucionar las fallas del almacenamiento HPE Primera A650 del sitio principal, así: • Diagnóstico remoto: máximo seis (6) horas contadas desde el reporte formal de la falla por parte de la Policía Nacional, a través de los medios dispuestos en el numeral 1.4. • Reemplazo de repuesto crítico (controladora, fuente de poder, ventilador, unidad de disco NVMe/SSD, módulo de caché o tarjeta de interfaz): máximo veinticuatro (24) horas desde la confirmación del diagnóstico, utilizando repuestos de stock propio del contratista, nuevos y originales HPE. En ningún caso la disponibilidad de inventarios del fabricante será causal de excusa para el incumplimiento de este plazo. • Equipo de reemplazo temporal: si el arreglo de almacenamiento no está operativo después de cuarenta y ocho (48) horas continuas desde el diagnóstico confirmado, el contratista proveerá, instalará, configurará y dejará en funcionamiento un almacenamiento temporal de capacidad equivalente, listo para la operación de los servicios críticos, hasta la reparación definitiva del equipo original, sin costo adicional para la Policía Nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
	• Las refacciones, elementos o equipos que sean reemplazados deberán ser iguales o de superiores características, nuevos y originales HPE; en ningún caso se aceptarán partes o elementos remanufacturados. • Los repuestos, partes, elementos o equipos remplazados deben tener como mínimo tres (03) meses de garantía y para el servicio de mantenimiento de los equipos descritos en el numeral 1.1 deberá garantizar la calidad del servicio por un término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de prestación del servicio.
3.4.	Después de cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato que contenga como mínimo: • Número de caso o ticket de HPE (si aplica). • Datos del equipo intervenido (serial, modelo y ubicación). • Fecha y hora de atención del incidente. • Una breve descripción de las actividades realizadas, repuestos utilizados y resultados obtenidos. • Estado de salud del arreglo post-intervención, incluyendo métricas de disponibilidad, capacidad utilizada y alertas activas o resueltas. • Datos del o los profesionales que atendieron el caso y su certificación vigente expedida por HPE. • Datos del funcionario de la Policía Nacional que verifica las actividades y calificación del servicio por parte de un funcionario policial. El contratista suministrará adicionalmente un informe mensual consolidado con el resumen de incidentes reportados, tiempos de atención por evento, nivel de disponibilidad acumulado del mes y acciones preventivas y correctivas realizadas sobre el almacenamiento HPE Primera A650 del sitio principal de serie 2M214102P4.
4.	EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA DEL ALMACENAMIENTO HPE PRIMERA A 650 SITIO ALTERNO (SERIE 2M214102P5) NIVEL ESSENTIAL
4.1.	El contratista, a través del fabricante, deberá activar la extensión de la garantía del almacenamiento HPE Primera A 650 del sitio alterno (SERIE 2M214102P5) en nivel Essential, a partir del jueves 10 de diciembre de 2026, dado que el miércoles 9 de diciembre de 2026 finaliza la garantía del mismo.
4.2.	Durante la vigencia del contrato el fabricante del hardware deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, al almacenamiento HPE Primera 650 del sitio alterno asumiendo todos los costos de traslado de equipos o partes, las refacciones, instalaciones, configuraciones, ingeniero en sitio y demás recursos necesarios para corregir fallas reportadas y/o posibles fallas que se puedan presentar. Estos mantenimientos (preventivo y correctivo) los realizará el fabricante con personal debidamente certificado e idóneo para realizar dichas tareas. El supervisor del contrato estará en la facultad de solicitar las certificaciones, diplomas y demás documentos pertinentes para corroborar la idoneidad del personal de ingenieros que realizaran las actividades. Si el ingeniero no reúne los requisitos mínimos necesarios para llevar a cabo dicha actividad, el contratista deberá reemplazar al funcionario, sin retrasar el plan de trabajo, de manera que los equipos queden en funcionamiento dentro de los tiempos establecidos en los niveles de servicio del presente contrato. Ubicación de los equipos: • Sitio alterno (Data Center): carrera 106 No. 15A – 25, manzana 5, lote 16A, Zona Franca 2, en la ciudad de Bogotá.
4.3.	El contratista, a través de personal certificado por HPE, deberá atender y solucionar las fallas del almacenamiento HPE Primera A650 del sitio alterno, así: • Diagnóstico remoto: máximo seis (6) horas contadas desde el reporte formal de la falla por parte de la Policía Nacional, a través de los medios dispuestos en el numeral 1.4.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
	• El contratista deberá garantizar el reemplazo de repuesto crítico (controladora, fuente de poder, ventilador, unidad de disco NVMe/SSD, módulo de caché o tarjeta de interfaz): máximo setenta y dos (72) horas desde la confirmación del diagnóstico. En ningún caso la disponibilidad de inventarios del fabricante será causal de excusa para el incumplimiento de este plazo. • Equipo de reemplazo temporal: si el arreglo de almacenamiento no está operativo después de setenta y dos (72) horas continuas desde el diagnóstico confirmado, el contratista proveerá, instalará, configurará y dejará en funcionamiento un almacenamiento temporal de capacidad equivalente, listo para la operación de los servicios críticos, hasta la reparación definitiva del equipo original, sin costo adicional para la Policía Nacional. • Las refacciones, elementos o equipos que sean reemplazados deberán ser iguales o de superiores características, nuevos y originales HPE; en ningún caso se aceptarán partes o elementos remanufacturados. • Los repuestos, partes, elementos o equipos remplazados deben tener como mínimo tres (03) meses de garantía y para el servicio de mantenimiento del almacenamiento HPE Primera A650 del sitio alterno deberá garantizar la calidad del servicio por un término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de prestación del servicio.
4.4.	Después de cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato que contenga como mínimo: • Número de caso o ticket de HPE (si aplica). • Datos del equipo intervenido (serial, modelo y ubicación). • Fecha y hora de atención del incidente. • Una breve descripción de las actividades realizadas, repuestos utilizados y resultados obtenidos. • Estado de salud del arreglo post-intervención, incluyendo métricas de disponibilidad, capacidad utilizada y alertas activas o resueltas. • Datos del o los profesionales que atendieron el caso y su certificación vigente expedida por HPE. • Datos del funcionario de la Policía Nacional que verifica las actividades y calificación del servicio por parte de un funcionario policial. El contratista suministrará adicionalmente un informe mensual consolidado con el resumen de incidentes reportados, tiempos de atención por evento, nivel de disponibilidad acumulado del mes y acciones preventivas y correctivas realizadas sobre el almacenamiento HPE Primera A650 del sitio alterno.
5.	SOPORTE DE LICENCIAMIENTO VEEAM BACKUP AND REPLICATION
5.1.	Productos incluidos en la extensión de garantía. • Veeam Data Platform Foundation Enterprise Plus • Veeam Data Platform Advanced
5.2.	El soporte requerido es de un (1) año con cobertura 5x8. Esta garantía deberá activarse a partir de las 00:00 horas del 17 de noviembre de 2026, toda vez que la fecha y hora de finalización del soporte actual de Veeam es a las 23:59 horas del día 16 de noviembre de 2026.
5.3.	El contratista debe renovar el soporte de las licencias Veeam que usa la Policía Nacional de Colombia vinculadas a la cuenta licenciamiento@correo.policia.gov.co, tal como se indica en el numeral 5.1. La renovación se hará directamente con el fabricante Veeam, usando los números de identificación de soporte (Production Support-ID) que tiene la Policía Nacional en su cuenta activa con el fabricante. Los productos y sus detalles son los siguientes:

Support ID	Producto	Sockets	Expiración del soporte actual
#03850857	Veeam Data Platform Advanced	8	16 nov 2026
#03850856	Veeam Data Platform Advanced	28	16 nov 2026
#03850855	Veeam Data Platform Foundation	24	16 nov 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
	La gestión de la renovación deberá coordinarse a través del correo electrónico: licenciamiento@correo.policia.gov.co.
5.4.	El contratista será responsable de realizar la migración del servidor Veeam Backup & Replication desde su entorno virtual actual hacia un servidor físico proporcionado por la Policía Nacional, garantizando la integridad de la configuración, las políticas de respaldo, los catálogos y la operatividad del servicio. La migración deberá incluir, como mínimo, las siguientes actividades: • Presentar plan de trabajo con la planeación de la migración, incluyendo ventanas de tiempo autorizadas por la supervisión del contrato. La fecha y hora de dichas ventanas quedarán sujetas a la disponibilidad y aprobación del supervisor del contrato. • Instalación y configuración del sistema operativo en el servidor físico (si aplica, según lineamientos de la entidad). • Instalación de la última versión y release de Veeam Backup & Replication en el servidor físico. La entidad actualmente tiene instalada la versión 13.0.1.2067. • Traslado de la configuración completa del servidor virtual y su base de datos actual al nuevo servidor físico (bases de datos de configuración, catálogos de respaldo, credenciales, repositorios, trabajos, etc.). • Reconfiguración de conexiones con repositorios, proxies, transportes y servidores gestionados. • Validación funcional post-migración, ejecutando pruebas de respaldo y restauración para asegurar el correcto funcionamiento. • Estabilización del servicio y monitoreo durante un período definido (mínimo 5 días hábiles después de la migración). Todas las actividades deberán ser ejecutadas exclusivamente por personal certificado como mínimo en VMCE (Veeam Certified Engineer) versión 12 o superior, en la versión específica de Veeam Backup & Replication objeto de la migración. Se requiere que los profesionales tengan esta certificación, toda vez que la entidad tiene en su ecosistema de respaldo (bases de datos, virtualización, NAS, capa media de aplicaciones) implementado Veeam Backup & Replication versión 13.0.1.2067 Los servicios de migración deberán comprender la totalidad de las tareas necesarias para dejar el servidor físico plenamente operativo, sin generar costos adicionales para la institución. El contratista deberá coordinar y obtener la aprobación previa de la supervisión del contrato para cada etapa crítica de la migración, asegurando la continuidad del servicio y la integridad de las copias de seguridad.
6.	EXPERIENCIA
6.1.	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el oferente deberá prestar los servicios con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados para el presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Composición mínima del equipo de trabajo Es importante para la Policía Nacional que el personal profesional que conforme el equipo de trabajo cuente con la idoneidad y la experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades a desarrollar sobre la plataforma. Por consiguiente, el oferente deberá presentar dentro de su propuesta la documentación que acredite un equipo de trabajo mínimo de dos (2) ingenieros, con los siguientes perfiles diferenciados:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
	INGENIERO 1: Especialista en infraestructura HPE • Título profesional en ingeniería de Sistemas o ingeniería electrónica o Telecomunicaciones para lo cual debe acreditar título profesional, mediante la presentación de la certificación de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. • Certificación de idoneidad emitida por el fabricante HPE en los equipos relacionados en el ítem 1.1 (Servidores o almacenamientos). **INGENIERO 2:** Especialista en Veeam Backup & Replication • Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, acreditado mediante certificación de matrícula profesional vigente expedida por el respectivo consejo profesional. • Presentar certificación VMCE (Veeam Certified Engineer) en la versión 12 o superior de Veeam Backup & Replication. Esta certificación no debe ser con fecha de expedición inferior al último trimestre del año 2023. • Título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en áreas relacionadas con gestión, administración, protección, almacenamiento, respaldo, recuperación, gobierno, analítica o manejo de datos e infraestructura tecnológica asociada. • Certificación expedida por entidad pública y/o privada que acredite su participación en implementación, soporte, administración y/o dimensionamiento de soluciones de backup.
6.2.	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con los siguiente código UNSPSC y que su valor sumado sea igual al 100% del valor estimado de la contratación, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112200	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
6.3.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 y LIBRERÍAS HPE MSL 3040", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratante 2. Nombre del contratista 3. Objeto del Contrato. 4. Cuantía o valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. 8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). **NOTA 1:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 9:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
	La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.
7.	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**
7.1.	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la institución le solicite para este fin.
7.2.	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
7.3.	En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).
7.4.	Si la Policía Nacional considera pertinente someter al personal designado por el Contratista a estudios de seguridad, este se obliga a facilitar y permitir todos los procedimientos, entrevistas, verificaciones y entrega de documentación que la institución estime necesarios, incluyendo información personal de los trabajadores, siempre que se garantice el tratamiento de dichos datos conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.
7.5.	El Contratista se compromete a no divulgar, publicar, comunicar o permitir el acceso de terceros a la información reservada o confidencial a la que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Policía Nacional. Esta obligación se extenderá tanto a la información escrita, verbal, visual, técnica, operativa, como a aquella contenida en medios electrónicos o físicos, incluyendo información sobre infraestructura, procedimientos operativos y documentación institucional.
7.6.	El Contratista se obliga a adoptar y mantener medidas técnicas, administrativas y físicas de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, en cumplimiento de la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos y los principios del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Policía Nacional.
7.7.	Durante toda la ejecución del contrato, así como en el término de garantía, el Contratista y su personal deberán cumplir con los protocolos de seguridad física, normas internas, procedimientos de acceso, y demás directrices establecidas en la Policía Nacional. Esto incluye la firma del formulario de COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y el cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) cuando aplique.
7.8.	Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta por un término de cinco (5) años posteriores a su terminación, o por el tiempo mayor que establezca la ley o el acuerdo específico de confidencialidad firmado.
7.9.	El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y seguridad dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en el ámbito civil, penal o administrativo.
8.	**COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**
8.1.	El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
9.	**REQUISITO AMBIENTAL**
9.1.	El oferente deberá presentar el pantallazo que acredite de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes con el fin de verificar que no existan sanciones ambientales que puedan afectar la ejecución del contrato. Así mismo, este

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
	certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.
9.2.	El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial desarrollada y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato
9.3.	El contratista debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, garantizando la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante los mantenimientos preventivos y /o correctivos o garantías que se materialicen, cumpliendo la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, el contratista deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y/o de aceite usado, cuando aplique ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a su ubicación conforme a lo establecido en la Resolución 839 de 2023. Durante la ejecución del contrato se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción. El contratista debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
9.4.	El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en los mantenimientos, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.
9.5.	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
9.6.	El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
9.7.	El contratista debe garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y /o adecuación de los elementos a adquirir.
9.8.	El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040".
9.9.	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual.
10.	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
10.1.	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la circular 027de 2026 correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Intendente Jefe **JOHN ANDRES HENAO HERNÁNDEZ**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL**
Estructurador Estudio Previo

GS-2026-004610-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

Señor subteniente
RAMIRO ENRIQUE BERNATE ROJAS
Jefe Grupo Administracion Servicios de Infraestructura en la Nube
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto solicitado mediante comunicado oficial electrónico No. GS-2026-004475-OFTIC del 11/05/2026

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor subteniente, con el propósito de informar que, en atención a la solicitud realizada| mediante la comunicación oficial del asunto, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el día 12/03/2026 como consta en el Acta No. GS-2026-004475-OFTIC; emite concepto de **viabilidad a las fichas técnicas,** para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040", teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité, establecidas en el numeral 4.3.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
14/05/2026 8:25:21 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-004502-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

CEA.1.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GUSIN - 20.1

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental renovación de la extensión de garantía y soporte (mantenimiento preventivo y correctivo) de equipos y software del centro de procesamiento de datos de la Policía Nacional.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el de fin de solicitar tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, la emisión de un concepto ambiental que debe ser incluido en las especificaciones técnicas mínimas del estudio previo, cuyo objeto es la "RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040". Para tal efecto, anexo la ficha técnica con las especificaciones mínimas requeridas, y las observaciones o respuestas que se deriven de este concepto serán incorporadas al estudio previo con el fin de dar continuidad a la elaboración del estudio previo del presente proceso.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Willian Alexander Velez Moreno
Grado: Intendente
Cargo: Administrador (A) Bases De Datos, Infraestructura Convergente, Backup Y Nube
Cédula: 1121416640
Dependencia: Grupo Administracion De Servicio De Infraestructura En La Nube
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: willian.velez6640@correo.policia.gov.co
12/05/2026 2:28:11 p. m.

Anexo: SI

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159489
oftic.datacenter@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-004536-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GUSIN - 20.1

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Señor mayor
RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
Jefe Contaduria General
Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: concepto causación Impuesto al Valor Agregado IVA proyecto de funcionamiento

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emita un concepto sobre si se debe causar o eximir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los servicios que se van adquirir en el estudio previo cuyo objeto contractual es "RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 y LIBRERÍAS HPE MSL 3040". Para la vigencia 2026 (noviembre y diciembre) y 2027 (de enero hasta el 30 de junio). La adquisición de esta infraestructura es de vital importancia para garantizar la continuidad y seguridad del respaldo de información que se realiza a las bases de datos, servidores de aplicación virtual y datos no estructurados de la Policía Nacional, elementos fundamentales para la recuperación institucional ante eventuales incidentes de seguridad, daños o pérdidas de información en producción

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Willian Alexander Velez Moreno
Grado: Intendente
Cargo: Administrador (A) Bases De Datos, Infraestructura Convergente, Backup Y Nube
Cédula: 1121416640
Dependencia: Grupo Administracion De Servicio De infraestructura En La Nube
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: willian.velez6640@correo.policia.gov.co
13/05/2026 3:26:49 p. m.

Anexo: SI

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159489
oftic.datacenter@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-004750-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GUSIN - 20.1

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores económicos para la estructuración de un proceso de funcionamiento (Extensión y renovación de garantías)

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice el análisis del sector financiero y se emita el concepto, con el fin ser incluido en el estudio previo cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL", es de anotar mi coronel que se presentan los RUP de distintos proveedores que prestan el servicio requerido, estudio previo y las especificaciones técnicas del proceso.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Willian Alexander Velez Moreno
Grado: Intendente
Cargo: Administrador (A) Bases De Datos, Infraestructura Convergente, Backup Y Nube
Cédula: 1121416640
Dependencia: Grupo Administracion De Servicio De Infraestructura En La Nube
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: willian.velez6640@correo.policia.gov.co
20/05/2026 12:34:14 p. m.

Anexo: SI

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159489
oftic.datacenter@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Señor intendente
WILLIAM ALEXANDER VELEZ MORENO
Administrador Bases de Datos Infraestructura Convergente Backup y Nube
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
Bogotá D, C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo la renovación de la extensión de garantía y soporte (mantenimiento preventivo y correctivo) de equipos y software del centro de procesamiento de datos de la policía nacional. lote 1 "renovación soporte servidores cisco y componente centro de procesamiento de datos". lote 2 "renovación soporte servidores hpe synergy 660 gen 10 y librerías hpe msl 3040"

En atención al oficio **GS-2026-004502-OFTIC**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto: **"RENOVACIÓNDELAEXTENSIÓNDE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040."**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

- ***REQUISITOS AMBIENTALES***

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- El oferente deberá presentar el pantallazo que acredite de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes con el fin de verificar que no existan sanciones ambientales que puedan afectar la ejecución del contrato. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.
- El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial desarrollada y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.

- El oferente **debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos** acorde con la actividad desarrollada, **garantizando la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante los mantenimientos preventivos y /o correctivos o garantías que se materialicen,** cumpliendo la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, el contratista **deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y/o de aceite usado, cuando aplique ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a su ubicación conforme a lo establecido en la Resolución 839 de 2023**. Durante la ejecución del contrato se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción. **El contratista debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera**. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
- El contratista **debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en los mantenimientos,** de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, **que establece el etiquetado RETIQ para Colombia** y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.
- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad..
- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
- El contratista debe garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y /o adecuación de los elementos a adquirir.

- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual.

➢ ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la circular 027de 2026 correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
14/05/2026 5:52:54 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Señor intendente
WILLIAN ALEXANDER VELEZ MORENO
Administrador Bases de Datos, Infraestructura Convergente, Backup y Nube
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No. GS-2026-004536-OFTIC

En atención a la comunicación oficial del asunto, me permito absolver la consulta de manera general sobre la interpretación tributaria, de conformidad con el artículo 476 y 477 del Estatuto Tributario, atendiendo el caso en particular y sin llegar a juzgar o a tomar decisiones por alguna dependencia o entidad estatal; debo aclarar que la presente orientación no es ley o jurisprudencia para efectos legales, ya que esta opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma.

El artículo 477, numeral 3, literal n) del Estatuto Tributario establece de manera expresa que el software destinado a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional se encuentra exento del impuesto sobre las ventas –IVA–. En consecuencia, la adquisición de dicho software por parte de estas entidades goza de la mencionada exención.

Definido el software como *"el conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora"*, debe entenderse que es este bien o elemento el que está exento y sólo en el momento de la adquisición; para efectos de su instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 447 del Estatuto Tributario, estará gravado con el IVA y la base gravable será el valor total de dichas operaciones.

En consecuencia, debido a que las exenciones en materia tributaria deben ser taxativas y se interpretan de manera restrictiva, se precisa que los *"equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"* de que trata el literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, deben pertenecer y ser usados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, para que pueda aplicarse la exención del impuesto sobre las ventas.

Por regla general los servicios de mantenimiento están gravados con IVA a la tarifa general, es decir, del 19%, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Un servicio de mantenimiento es aquel que busca conservar el correcto estado de equipos, maquinaria, instalaciones, herramientas, terrenos, inmuebles, etc., a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones.

La regla general impuesta por el artículo 420 del Estatuto Tributario, más exactamente en su literal c), es que todo servicio prestado en el territorio nacional, o desde el exterior, está gravado con el impuesto a las ventas.

Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, es decir que una norma debe considerarlas de forma expresa, y la norma que contempla esas exclusiones es el Estatuto Tributario en su artículo 476.

De acuerdo con los criterios expuestos, *"la renovación de la extensión de garantía y soporte (mantenimiento preventivo y correctivo) de equipos y software del centro de procesamiento de datos de la Policía Nacional, lote 1 "renovación soporte servidores cisco y componente centro de procesamiento de datos", lote 2 "renovación soporte servidores HPE SYNERGY 660 GEN 10 y LIBRERÍAS HPE MSL 3040"*, está gravada con IVA a la tarifa general del 19%.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
19/05/2026 7:42:50 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE TESORERÍA GENERAL

GS-2026- **- DILOF – ARFIN – 3.1**

Bogotá D.C., 21 de mayo del 2026

Señor Intendente
WILLIAN ALEXANDER VELEZ MORENO
Administrador Bases De Datos de Infraestructura en la nube
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial electrónica GS-2026-004750-OFTIC allegada el 20/05/2026.

En atención al oficio del asunto, respetuosamente solicito a mi coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice el análisis del sector financiero y se emita el concepto, con el fin ser incluido en el estudio previo cuyo objeto es **"RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**, con clasificación UNSPSC 81112200 Y 43222600:

1. **Consideraciones**

➢ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

➢ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

➢ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S03, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas del sector, ubicadas ocho (08) en la ciudad de Bogotá, dos (02) en Bucaramanga, dos (02) en

Cali, una (01) Pereira, una (01) en Valle del Río Cesar, una (01) en Cúcuta y una (01) en Huila, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,13	0,10	10,71	0,26	INDETERMINADO
2	0,35	0,14	1,98	0,57	12,78
3	0,45	0,33	57,03	0,25	32,95
4	0,58	0,18	1,36	0,68	5,37
5	0,14	0,12	320,94	0,17	205,35
6	0,07	0,07	47,12	0,01	40,27
7	0,22	0,21	21,93	0,04	INDETERMINADO
8	0,60	0,24	1,44	0,60	5,96
9	0,29	0,28	22,26	0,03	32,00
10	0,16	0,10	4,56	0,34	6,38
11	0,22	0,14	9,33	0,31	69,22
12	0,39	0,38	39,13	0,02	INDETERMINADO
13	0,11	0,09	6,66	0,16	5,42
14	0,37	0,30	13,38	0,18	INDETERMINADO
15	0,62	0,35	2,94	0,42	19,59
16	0,16	0,11	1,59	0,32	7,32
a. Media Aritmética	0,30	0,20	35,15	0,27	27,66
b. Media Podada	0,30	0,19	17,15	0,26	23,19
c. Mediana	0,26	0,16	10,02	0,26	16,19
d. Mínimo	0,07	0,07	1,36	0,62	5,37
e. Máximo	0,62	0,38	320,94	0,68	205,35
f. Promedio Ponderado	0,31	0,20	76,92	0,42	55,55

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las dieciséis (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto y se excluyen los valores en ceros, razón por la cual se tuvo en cuenta, catorce (14), catorce (14), catorce (14), catorce (14) y diez (10) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 15 items de 18	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al Indicador
1	0	1234	1%	1% AL 4%	27	26	21	26	18	entre(26-18)=8 y (26+18+18)=62	62%
2	1	678									
3	2	56									
4	3	124	26%								
16	4	2									
17	5	7	68%								
18	6	08									
25	7										
26	8										
31	9										
32											
34											
42											
57											
60											
68											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 68%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice bajo de endeudamiento entre el 1% y 4%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 62% o 0.62, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,07	>=0,07	>=1,36	<=0,62	>=5,37

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Atentamente,

Patrullero de Policía **LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO**
Auxiliar Contable

PRO02 **ALFREDO GUTIÉRREZ GONZALEZ**
Analista de Tesorería

Elaboró: PRO02 ALFREDO GUTIÉRREZ GONZALEZ
DILOF-GUTEG

Elaboró: PP. LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO
DILOF-GUCOT

Fecha de elaboración: 21-05-2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\dipon\diraf\SUDAF\ARFIN\GUCOT\DILOF - LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO\7. INDICADORES FINANCIEROS

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000
diraf.arfin-guteg3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA